

Permiso para Participar en Actividades de Natación y Juego en Piscinas Infantiles

La Ordenanza del Condado de Fairfax, Capítulo 30, Sección 30-3-6 exige:

- Una autorización por escrito del padre o la madre antes de que un niño participe en actividades de natación o juegos en piscinas infantiles;
- Una declaración escrita del padre o la madre con respecto a las habilidades del niño para la natación antes que se le permita ingresar al agua a un nivel que supere la altura de sus hombros; y
- Cuando uno o más niños estén en el agua a más de 2 pies de profundidad
 - Al menos 2 cuidadores deben estar presentes y deben poder supervisar a los niños; y
 - Una persona (tal vez uno de los cuidadores) actualmente capacitado y certificado en rescate básico en el agua, seguridad comunitaria en el agua, instrucción de seguridad en el agua o como salvavidas.

Describa la habilidad o no habilidad de su hijo (a) para nadar:

Basado en la habilidad arriba descrita:

Mi hijo (a) es:

Nadador (a)

No nadador (a)

Autorizo a mi hijo a participar en actividades de natación/juegos en piscinas infantiles:

Fecha de autorización
(válido por un año)

Firma del padre